

Formato de Operaciones efectuadas No Comprobables por Concepto de Viáticos

Chetumal, Quintana Roo, a los 27 días del mes de julio de 2026.
"2026. Año del 40 Aniversario de la Creación del
Himno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo"

MTRO. OMAR EDU DORANTES BARBA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

Atendiendo a lo dispuesto en el título IV, numeral IV.1., tercer párrafo de los LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO, CONTROL Y COMPROBACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DESTINADO AL PAGO DE VIÁTICOS, HOSPEDAJE, PASAJES Y DEMÁS EROGACIONES RELACIONADAS CON LAS COMISIONES OFICIALES EFECTUADAS POR EL PERSONAL AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, se expide el presente para efectos de acreditar las operaciones efectuadas no comprobables por concepto de viáticos, por la cantidad de **\$1,055.79 (Son Mil cincuenta y cinco pesos 79/100 M.N.** derivado de la comisión que me fue encomendada, con motivo para apoyar en la coordinación de la logística de la *"Audiencia Pública, La Voz del Pueblo"* que la Gobernadora del Estado, Mara Lezama Espinosa, encabeza con el objetivo de atender y dar seguimiento a las inquietudes de la ciudadanía, misma que se llevó a cabo el día martes 21 de julio, en el Domo Doble de la Unidad Deportiva de Tulum, ubicada en la Av. Kukulcán entre calle Zazil-Ha y Calle Okot ciudad de Tulum del Estado de Quintana Roo, en los términos que se detallan a continuación.

No. de oficio de comisión: CJPE/DCJPE/0507/VII/2026	
Monto total otorgado	Monto equivalente al 100%
\$1,055.79	\$1,055.79

Desglose de Operaciones efectuadas No Comprobables por Concepto de Viáticos		
Fecha	Concepto	Importe del Costo
21/07/2026	Alimentos y bebidas	\$1,055.79
TOTAL		\$1,055.79

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la presente comprobación de viáticos otorgados, se realizó tomando en consideración que las actividades desempeñadas corresponden a actividades operativas que implican estar a disposición de las necesidades del servicio"

ATENTAMENTE



LIC. ERICK CASTILLO FLORES
VICECONSEJERO DE CONTROL CONSTITUCIONAL
JURÍDICO CONTENCIOSO

AUTORIZÓ



MTRO. CARLOS FELIPE FUENTES DEL RÍO
CONSEJERO JURÍDICO